

36	SORONEL, SORONEL	21920-18	1,014.00
37	SOTO, WILLIAM DEL S.	018-12779-5	1,014.00
38	TAMAREZ, JOSE ALTAGRACIA	001-0703885-3	1,014.00
39	UZETA B., FRANCISCO R.	001-0703910-9	1,014.00

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, al Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y a la Comisión de Reforma de la Empresa Pública (CREP), para su conocimiento y fines procedentes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 235-00 que designa al Primer Teniente Abogado Lic. Regino Castaño Brito, E. N., Secretario del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 235-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El 1er. Tte. Abogado Lic. **REGINO CASTAÑO BRITO, E.N.**, queda designado Secretario del Consejo de Guerra de 1ra. Instancia del Ejército Nacional, en sustitución del 1er. Tte. Abogado Lic. **PEDRO SOSA PEGUERO, E.N.**

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil, años

157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 236-00 que autoriza a varias compañías extranjeras a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 236-00

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a la Compañía **A. C. P. Equipos Internacional, S.A.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de España, con su domicilio principal en Palma, Paseo Mallorca, 2, de España, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2.- Se autoriza a la Compañía **Etursa Internacional S.A.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con su domicilio principal en el Edificio Plaza Bancomer de la Calle 50, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 3.- Se autoriza a la Compañía **Irca, LTDA.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio principal en el 325 Waterfront Drive, Omar Hodge Building, 2nd Floor, Wickhams Cay, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 4.- Se autoriza a la Compañía **Inversiones Dominicanas, S.L.**,